



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA
LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO
EN CALIDAD DE EXPERTO**

DECRETO ALCALDICIO N°423

DALCAHUE, 01 de febrero de 2024

VISTOS: El contrato de fecha 01 de febrero del 2024; el Decreto Alcaldicio N°393, de fecha 06 de febrero del año 2024 que Declara Actividad Municipal el evento denominado "FOLCLORE FRENTE AL MAR" a realizarse los días 06,13,20 y 27 de febrero del 2024; La Sesión Extraordinaria N° 37 del 11 de diciembre de 2023 del Honorable Concejo Municipal que aprueba el Presupuesto para el año 2024; El Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07 de marzo del 2022 que nombra alcalde titular en relación con la sentencia del Tribunal Calificador de Elecciones Rol 1459-2021; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El Contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y la Sra. Jessica Alejandra Mansilla Barrientos, RUT: [REDACTED] por la suma de \$289.855 (doscientos ochenta y nueve mil, ochocientos cincuenta y cinco pesos) impuestos incluidos con el objeto de realizar una presentación artística de 60 minutos en la actividad municipal "Folclore frente al mar" el martes 06 de febrero del 2024.

IMPUTESE: Los gastos que se generen deben imputarse a la cuenta 21.04.004 del Centro de Costos 05.05.01 "Programas Turísticos".

**ANÓTESE, ARCHÍVESE Y COMUNÍQUESE A LA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**



MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE



EVELYN DAHIANA HARO ANNUN
ALCALDE (S) DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
 - Transparencia
 - Archivo
- EDHA/MAAB/MASV/iese

CONTRATO A HONORARIOS DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue, a 01 de febrero de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde (S) Srta. **EVELYN DAHIANNA HARO ANNUN** con domicilio en calle Manuel Rodríguez #110 de la Ciudad de Dalcahue y el Sra. **JESSICA ALEJANDRA MANSILLA BARRIENTOS**, C.I. N°: [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], enseñanza media completa, se ha convenido el siguiente contrato de persona natural para labor transitoria en programa comunitario en calidad de experto:

Primero: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, requiere contratar de manera transitoria los servicios de la Sra. Jessica Alejandra Mansilla Barrientos, para realizar una presentación artística de una duración de 60 minutos, en la actividad municipal "Folclore Frente al Mar" el martes 6 de febrero del 2024.

Segundo: El presente contrato se inicia con fecha 6 de febrero de 2024 y regirá por un día.

Tercero: La prestación de los servicios se realizará en el escenario de la explanada municipal ubicada en la costanera de Dalcahue de manera presencial.

Cuarto: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a la Sra. Jessica Alejandra Mansilla Barrientos la suma de \$289.855 (cientos ochenta y nueve mil, ochocientos cincuenta y cinco pesos) impuestos incluidos.

El gasto devengado que signifique este pago se devengará de la cuenta 21.04.004 del Centro de costos 05.05.01 "Programas Turísticos".

Quinto: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez prestados el servicio convenido y previa presentación de informe de recepción firmado por la jefa del Departamento de Desarrollo Local de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue o su subrogante legal y boleta de honorarios.

Sexto: Jessica Alejandra Miranda Barrientos por su condición, está facultado para prestar sus servicios en la forma que lo estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento, con total aprobación del municipio.

Séptimo: En caso de que los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato no pudieran efectuarse por condiciones ajenas a las partes, previo acuerdo, se dará por cancelado el presente contrato.

Octavo: Jessica Alejandra Miranda Barrientos se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

Noveno: Se expresa que Jessica Alejandra Miranda Barrientos, sólo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

Décimo: Dada la naturaleza del convenio (honorarios), las partes hacen expresa declaración que Jessica Alejandra Miranda Barrientos, para todos los efectos legales no es funcionario municipal, ni adquiere tal carácter por este contrato.

Décimo Primero: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

Décimo Segundo: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y prorrogan competencia ante los Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. alcalde proviene del Decreto Alcaldicio N°548 de fecha 07 de marzo del 2022.

Décimo Tercero: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de Jessica Alejandra Miranda Barrientos y tres en poder de la Municipalidad.


JESSICA ALEJANDRA MIRANDA BARRIENTOS

RUT: 




EVELYN DAHIANA HARO ANNUN

Alcalde(S) de la Comuna de Dalcahue